



INSTRUCTIVO DE BECA DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA
UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

La Maestría en Salud Pública de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, fue aprobada el 14 de septiembre de 2016, mediante Resolución RCP-SO-33-No.664-2016, y su beca está sujeta a las siguientes cláusulas:

Primera: Composición de la beca

El programa otorgará para cada cohorte, el equivalente a una beca del 100%. El monto total podrá ser distribuido entre estudiantes que postulen a la misma, considerando criterios de méritos académicos y necesidad.

La aplicación de las becas se realizará al final del período académico correspondiente a la primera mitad de la totalidad del programa de Maestría de Salud Pública, considerando la malla curricular en curso.

Segunda: Condiciones para aplicar a la beca

- Cumplir con las actividades regulares del programa, incluido asistencia a clases, seminarios, talleres y otras que sean organizadas por el Programa de Maestría.
- Cumplir con el Código de Honor y Convivencia de la USFQ y demás normativa interna.
- Tener como mínimo un GPA de 3.3/4.0 al final del del período académico correspondiente a la primera mitad de la totalidad del programa de Maestría de Salud Pública, en función de la malla curricular vigente al momento de la aplicación.
- Para casos de necesidad, además, justificar adecuadamente la solicitud, conforme respaldos solicitados por el Departamento de Asistencia Financiera de la USFQ.

Tercera: Condición de rendimiento académico para mantener la beca

- Cumplir con el promedio acumulado de al menos 3.3/4.0 en cada periodo académico subsiguiente, sin perjuicio del cumplimiento del promedio mínimo acumulado requerido para permanecer en el programa.
- Cumplir los requerimientos académicos regulares del programa.

La evaluación del progreso académico del becario estará a cargo del Comité de la Maestría que se reunirá al final de cada semestre para evaluar el avance, los informes de las actividades cumplidas y el desempeño académico del becario y decidirá si puede mantener la beca.

Cuarta: Revocatoria de la beca

La beca será revocada en cualquiera de los siguientes casos:

1. En el caso de que un estudiante no cumpla con el promedio mínimo requerido establecido en este instructivo.
2. En el caso de que el estudiante no cumpla con las condiciones académicas establecidas en este instructivo.
3. En caso de que el estudiante incumpla la normativa interna de la USFQ.
4. En caso de que el estudiante incumpla las disposiciones del Código de Honor y Convivencia de la USFQ.

En caso de que la beca sea revocada, el estudiante deberá pagar la totalidad de matrícula y aranceles desde el momento de la revocatoria. El estudiante no devolverá lo correspondiente al (a los) periodo(s) académico(s) ya cursado(s).

Quinta: Retiro del programa

Si el estudiante se retira del programa, por cualquier razón luego de iniciado el programa, deberá devolver el valor de la beca correspondiente a los periodos académicos cursados del programa.

Si el retiro se efectúa una vez iniciado un periodo académico, deberá devolver el valor total de la beca correspondiente al periodo académico que se encuentre cursando a la fecha del retiro.

Sexta: Cumplimiento de normativa interna de la USFQ

El estudiante debe conocer y sujetarse en todo momento a las normas de la Maestría y a aquellas que regulan las condiciones de permanencia en los programas de posgrado de la USFQ, así como a todas las políticas y normas de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.

Nota: La Universidad San Francisco de Quito USFQ se reserva el derecho de realizar cambios a este instructivo en el transcurso de la carrera del Becario. La USFQ es una institución sin fines de lucro. Las becas que otorga provienen de su presupuesto propio financiado exclusivamente por las pensiones de los estudiantes. Las asignaciones de becas se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ durante el año correspondiente. La renovación de la beca está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ.